

22045 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.*

Vista la petición de autorización formulada por CC. OO. para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en virtud del convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 12 de mayo de 1997;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Infantil.

Madrid, 18 de septiembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Sr. Representante legal de CC. OO. e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

22046 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid a través de la Escuela Universitaria Europea de Educación y el Instituto de Técnicas Educativas de la CECE.*

Vista la petición de autorización formulada por el ITE-CECE para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Física, a organizarse a través de la Universidad Complutense de Madrid en virtud del convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 22 de julio de 1997;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Física, a organizarse por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en el área de Educación Física.

Madrid, 18 de septiembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Mgno. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de CECE e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

22047 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la convocatoria de cursos de especialización en Educación Infantil, organizados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Federación Española de Asociaciones de Centros Infantiles (FEACI).*

Vista la petición de autorización formulada por FEACI para realizar una convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en virtud del convenio de colaboración suscrito por ambas partes con fecha 2 de septiembre de 1997;

Considerando que los requisitos de acceso, el contenido y la duración del curso se atienen a lo establecido por la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Autorizar la convocatoria del curso de especialización en Educación Infantil, a organizarse por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), y en los apartados primero y cuarto de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—A los efectos previstos en el apartado séptimo de la mencionada Orden, la entidad organizadora enviará, una vez finalizado el curso, a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Tercero.—Los certificados acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, haciéndose constar en los mismos la autorización contenida en la presente Resolución, así como la mención de que el citado curso habilita para desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Sr. Representante legal de FEACI e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

22048 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en

los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. [Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), modificada por Orden de 17 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19)], el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Onda: Proyecto editorial (autores Costa et al.), para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Oxford University Press: Proyecto editorial «English File», área de Lenguas extranjeras: Inglés (autores Oxenden et al.), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Teide: Proyecto editorial, área de Educación Plástica y Visual (autores Conde et al.), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Ecir: Proyecto editorial, materia Física y Química (autores Chorro et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Ediciones del Laberinto: Proyecto editorial «Ariadna», materia Historia (autores Domené et al.), para el segundo curso de Bachillerato.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Milestones», materia Lengua extranjera: Inglés (autor Hutchinson), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Select», materia Lengua extranjera II: Inglés (autores Bolton et al.), para el segundo curso de Bachillerato.

Sociedad General Española de Librería (SGEL): Proyecto editorial, material Lengua Castellana y Literatura (autores Hernández y Cabrales), para los cursos primero y segundo de Bachillerato.

Ediciones SM: Proyecto editorial, materia Historia del Mundo Contemporáneo (autores Tusell et al.), para el primer curso de Bachillerato.

Ediciones SM: Proyecto editorial, materia Lengua Castellana y Literatura II (autores Bustos y Arribas), para el segundo curso de Bachillerato.

22049 ORDEN de 25 de septiembre de 1997 por la que se conceden subvenciones a los museos e instituciones que integran, mediante Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, el Sistema Español de Museos, convocadas por Orden de 20 de marzo de 1997.

Por Orden de 20 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), se convocó la concesión de subvenciones a los Museos e Instituciones que integran, mediante Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura, el Sistema Español de Museos.

Valoradas por la Junta Superior de Museos las solicitudes presentadas teniendo en cuenta la concurrencia de algunas de las siguientes circunstancias

a) El interés intrínseco de los fondos depositados en el museo que las solicita o importancia en el ámbito cultural de la actividad que realiza la institucion solicitante.

b) Carencia de medios económicos del solicitante o dificultades para acudir a otros medios de financiación.

c) Proporción respecto a la subvención solicitada de los medios económicos con que cuenta el peticionario para realizar el proyecto.

Elevada a esta Subsecretaría por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales la propuesta conjunta de Resolución para la concesión de ayudas convocadas, de conformidad con lo establecido en el punto undécimo de la Orden de 20 de marzo de 1997, he resuelto:

Primero.—Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.13.453 A 761 y 18.13.453 A 783 del programa 453 A «Museos», del

vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Cultura, las subvenciones a las instituciones que se relacionan, por la cuantía y para la finalidad que se indica:

Institución	Importe — pesetas
<i>Fundación Real Fábrica de Tapices</i> Equipamiento laboratorio control. Equipamiento sala de restauraciones. Instalación equipamiento.	25.000.000
<i>Fundación Camilo José Cela</i> Protección. Electricidad. Aire acondicionado. Vidrios y aislamiento. Albañilería.	12.496.611
<i>Fundación Tapies</i> Remodelación instalación de climatización. Adecuación de los espacios de exposición. Remodelación de espacio de tienda/librería.	23.000.000
<i>Museo de Bellas Artes de San Fernando</i> Cerramiento de vidrio en la entrada al Museo.	1.264.389

Segundo.—Para hacer efectivas las subvenciones concedidas será requisito imprescindible la presentación en la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales antes del cierre económico de 1997:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la subvención fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Las certificaciones de obras, facturas y documentos de caja originales, justificativos de la realización del gasto subvencionado.

Tercero.—La presente Orden es definitiva en vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, en el plazo de dos meses desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 20 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

22050 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social en sus distintas modalidades.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, «Boletín Oficial del Estado» número 92, del jueves 17, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de programas de Garantía Social, en las modalidades de iniciación profesional en centros docentes privados, Formación-Empleo (con corporaciones locales y asociaciones empresariales) y Talleres Profesionales con instituciones sin fines de lucro, se detalla a continuación la corrección:

Página 12170, donde dice: «C Salesiano Laviaga-Castillo G50181262», debe decir: «C Salesiano Laviaga-Castillo, Casa Salesiana del Sagrado Corazón de Jesús en La Almunia Salesianos Q5000198A».